

**DECRETO Nº 134/2019**

A los efectos de dotar al municipio de Córdoba de una Ordenanza Municipal reguladora de la concesión y autorización para el uso de espacios deportivos singulares y convencionales (pistas de uso libre en distritos y campos de fútbol) de titularidad municipal a clubes, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro se viene desarrollando una propuesta basada en (Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el decreto 18/2006 del Reglamento que la desarrolla, en la ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía), así como a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 26 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto asimismo, el correspondiente informe técnico, emitido por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento del IMDECO, de fecha 9 de mayo de 2019, así como a lo recogido en el artículo 12 de los vigentes Estatutos del IMDECO,

**DISPONGO**

Someter a CONSULTA PÚBLICA PREVIA la iniciativa de elaboración del Anteproyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión y autorización para el uso de espacios deportivos singulares y convencionales (pistas de uso libre en distritos y campos de fútbol) de titularidad municipal a clubes, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, DISPONIENDO DE UN PERIODO DE 10 DÍAS HÁBILES, en el que cuantas entidades y colectivos, así como, personas físicas con intereses en la materia puedan introducir mejoras y/o proponer modificaciones a este anteproyecto normativo.

Esta consulta pública previa se realizará a través del PORTAL WEB (Buzón de Correo Electrónico) del Ayuntamiento de Córdoba, en la zona de Transparencia Municipal, por el período de 10 días hábiles, a contar desde la fecha en que el presente acuerdo sea publicado en dicho portal (<https://www.cordoba.es/plan-normativo-municipal>), así como también, se dará publicidad de la presente disposición, en la web [www.imdcordoba.es](http://www.imdcordoba.es)

**EL PRESIDENTE DEL IMDECO**  
**FDO.: ANTONIO ROJAS HIDALGO**  
**(Firma electrónica)**

**TOMO RAZÓN,**  
**EL SECRETARIO DEL IMDECO**  
**POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE**  
**APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**MEDIANTE DECRETO Nº 3380 DE 14/04/2016**  
**FDO.: IGNACIO RUIZ SOLDADO**  
**(Firma electrónica)**

Código Seguro de verificación:ORWEb4Ib9FW4L73fa8tWRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud	FECHA	10/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ORWEb4Ib9FW4L73fa8tWRA==	PÁGINA 1/1
 ORWEb4Ib9FW4L73fa8tWRA==			

Código Seguro de verificación:xyTRYhar0rtSWwK2OsNBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	10/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	xyTRYhar0rtSWwK2OsNBqQ==	PÁGINA 1/1
 xyTRYhar0rtSWwK2OsNBqQ==			